



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0910-2022-UTEA-CU.

Abancay, 25 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 034-2022-UTEA-VRI de fecha 25 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 034-2022-UTEA-VRI de fecha 25 de febrero del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del 2022, que modifica en parte la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA-VRI de fecha 28 de octubre del 2019;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, modificar en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 2517-2019-UTEA-CU de fecha 29 de octubre de 2019 y ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: MODIFICAR, la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al estudiante Investigador Principal Bhissett Pilar Arias Bedia, sobre el título de su Proyecto de Investigación que DICE: "Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Distrito de las Américas, Abancay-Apurímac", DEBE DECIR: "Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Centro Poblado de las Américas, Abancay-Apurímac", debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada, y el en su Artículo Segundo: "MODIFICAR, la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la estudiante Bhissett Pilar Arias Bedia, sobre la denominación del Asesor dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani Docente Contratado tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0910-2022-UTEA-CU

09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 21 de marzo de 2022, en parte la Resolución de Consejo Universitario N° 2517-2019-UTEA-CU de fecha 29 de octubre de 2019 y ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 008-2022-UTEA-VRI de fecha 14 de enero del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: MODIFICAR, la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al estudiante Investigador Principal Bhisett Pilar Arias Bedia, sobre el título de su Proyecto de Investigación que DICE: "Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Distrito de las Américas, Abancay-Apurímac", **DEBE DECIR: "Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Centro Poblado de las Américas, Abancay-Apurímac"**, debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada, y el en su Artículo Segundo: "MODIFICAR, la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la estudiante Bhisett Pilar Arias Bedia, sobre la denominación del Asesor dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, **debe decir: Asesora Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani Docente Contratado tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución**". Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 008-2022-UTEA-VRI

Abancay, 14 de enero del 2022

VISTO:

Informe N° 008-2022-DI-UTEA-AB, de fecha 10 de febrero, Oficio N° 001-2022-UTEA-DI, de fecha 05 de enero del 2022, Informe N° 001-2021-FI-UI-UTEA-AB, de fecha 04 de enero del 2022, Informe N° 011-2022-EPIARN-UTEA-ARCM, expediente N° 17688 de fecha 03 de diciembre del 2021 presentada por Bhissett Pilar Arias Bedia con código de matrícula N° 201510428-E, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del Mundo de manera simultánea.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 008-2022-UTEA-VRI

Que mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se resolvió aprobar los criterios para la continuidad del servicio Educativo Superior Universitario en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA" que establece como objetivo "Orientar a las universidades públicas y privadas respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria la continuidad del servicio educativo superior universitario.



Con Resolución Rectoral N°1354-2019-UTEA-CU, se aprueba el Concurso de Proyectos de Investigación 2019 y con Resolución de Consejo Universitario N° 02517-2019-UTEA-CU, ratifica la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI, que en su Artículo Primero.- Declara 11 ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación Nivel Estudiantes 2019, de los cuales la alumna Bhissett Pilar Arias Bedia Investigador Principal con expediente N° 17688 de fecha 03 de diciembre del 2021 solicita el cambio de nombre de su Proyecto de Investigación: *"Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Distrito de las Américas, Abancay-Apurímac"*.

Mediante Informe N° 008-2022-DI-UTEA-AB, de fecha 10 de febrero del 2022 la Directora de Investigación, remite para su aprobación mediante acto resolutivo los acuerdos resueltos en el Acta del Comité de Ética realizado el 08 de febrero del 2022, en la que se aprueba por mayoría el cambio de nombre del proyecto de investigación de la alumna Bhissett Pilar Arias Bedia que DICE: *"Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Distrito de las Américas, Abancay-Apurímac"*. DEBE DECIR: *"Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Centro Poblado de las Américas, Abancay-Apurímac"*.

Así mismo se aprueba por mayoría el cambio de asesor con Oficio N° 001-2022-UTEA-DI, de fecha 05 de enero del 2022 la Dirección de investigación solicita la aprobación de Cambio de Asesor mediante acto resolutivo, en referencia al Informe N° 01-2022-FI-IU-UTEA-AB de fecha 04 de enero del 2022, Informe N° 011-2021-EPIARN-UTEA-ARCM, de fecha 20 de diciembre del 2021 presentado por el responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, en respuesta al expediente N° 17688 de fecha 03 de diciembre del 2021, presentada por Bhissett Pilar Arias Bedia con código de matrícula N° 201510428-E, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, solicita cambio de asesor de proyecto de investigación y estando dentro de las funciones del Centro de Investigación se acepta el cambio de Asesor siendo inicialmente: la Dra. Sonia Loayza Chacara que por motivo de no encontrarse con vínculo laboral, se establece como nuevo asesor: a la Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani Docente Contratado tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales para continuar con la ejecución del Proyecto de Investigación.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerektoradoinvestigacion@utea.edu.pe



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 008-2022-UTEA-VRI

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al estudiante Investigador Principal Bhissett Pilar Arias Bedia, sobre el título de su Proyecto de Investigación que DICE: "Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Distrito de las Américas, Abancay-Apurímac"; DEBE DECIR: "Elaboración de biodiesel a partir de aceites domésticos reciclados en el Centro Poblado de las Américas, Abancay-Apurímac"; debiendo quedar vigente en todos sus extremos la resolución mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR, la resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 051-2019-UTEA/VRI de fecha 28 de octubre del 2019, en lo que respecta al Proyecto de Investigación de la estudiante Bhissett Pilar Arias Bedia, sobre la denominación del Asesor dice: Dra. Sonia Loayza Chacara, debe decir: Asesora Mag. Anjhela Rosa Callo Mamani Docente Contratado tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación y modificatoria de la Resolución de Consejo Universitario N° 02517-2019-UTEA-CU, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104
Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565
Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752
www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe